RESOLUCIÓN NO. 089 DEL 15 DE MAYO DEL 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625a"

EL ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

En uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 374 de 2019, Decreto Ley 1421 de 1993, Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los Fondos de Desarrollo Local tienen Personería Jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 1421 de 1993.

Que los Alcaldes Locales ejercen como ordenadores del gasto de acuerdo a la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital 374 de 2019, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Que el Alcalde Mayor por medio del **DECRETO No. 144 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 Y DEBIDAMENTE POSESIONADO**, nombró al Dr**. JUAN PABLO BELTRAN VARGAS**, como Alcalde Encargado de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

RESOLUCIÓN NO. 089 DEL 15 DE MAYO DEL 2024

Continuación de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625a"

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo elaboró Estudios Previos que sustentan la necesidad de contratar mediante el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, los cuales el día 09 de abril de 2024, por medio de Comité de Contratación, fueron aprobados, razón por la cual en la fecha 16 de abril de 2024 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 796 por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($65.532.000) M/CTE, con cargo al rubro de funcionamiento O21202020060666019 denominado "Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n.c.p", de la vigencia fiscal 2024.

ANTECEDENTES

Que, de acuerdo con el artículo 94 del Ley 1474 de 2011 y el Capítulo II del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 se adelantaron cada una de las etapas señalas en las normas mencionadas, por tanto, el 18 de abril de 2024, por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se realizó el evento de Cotización RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625, con fecha de finalización del 26 de abril de 2024.

Que, el 19 de abril de 2024 por medio de mensaje el proveedor UT MARCO CST, indica que el simulador tiene un error en la zona, razón por la cual, se revisa la observación y se verifica que lo manifestado por el proveedor es correcto, por lo que se procede a modificar el Evento de cotización, se carga nuevamente el simulador, se corrige la zona en los artículos y servicios del evento, dando como resultado el Evento de Cotización No. 172625a y, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo, la nueva fecha de finalización se estableció para el 29 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN NO. 089 DEL 15 DE MAYO DEL 2024

Continuación de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625a"

Mensaje de UNION TEMPORAL MARCO CST

el 19/04/24 a las 17:51 -05:00

Buenas tardes,

Revisando el simulador encontramos que están solicitando en la zona 1, y Bogotá se encuentra en la zona 11 del catálogo, por lo cual solicitamos a la entidad compradora el debido ajuste ya que los precios no son iguales en todas las zonas.

Atentamente,

UT MARCO CST

Que, a pesar de que se realizó el cambio en el simulador, distintos proveedores siguieron manifestando el mismo error de zona, el cual no los dejaba participar en el Evento de Cotización, tal como se muestra a continuación:

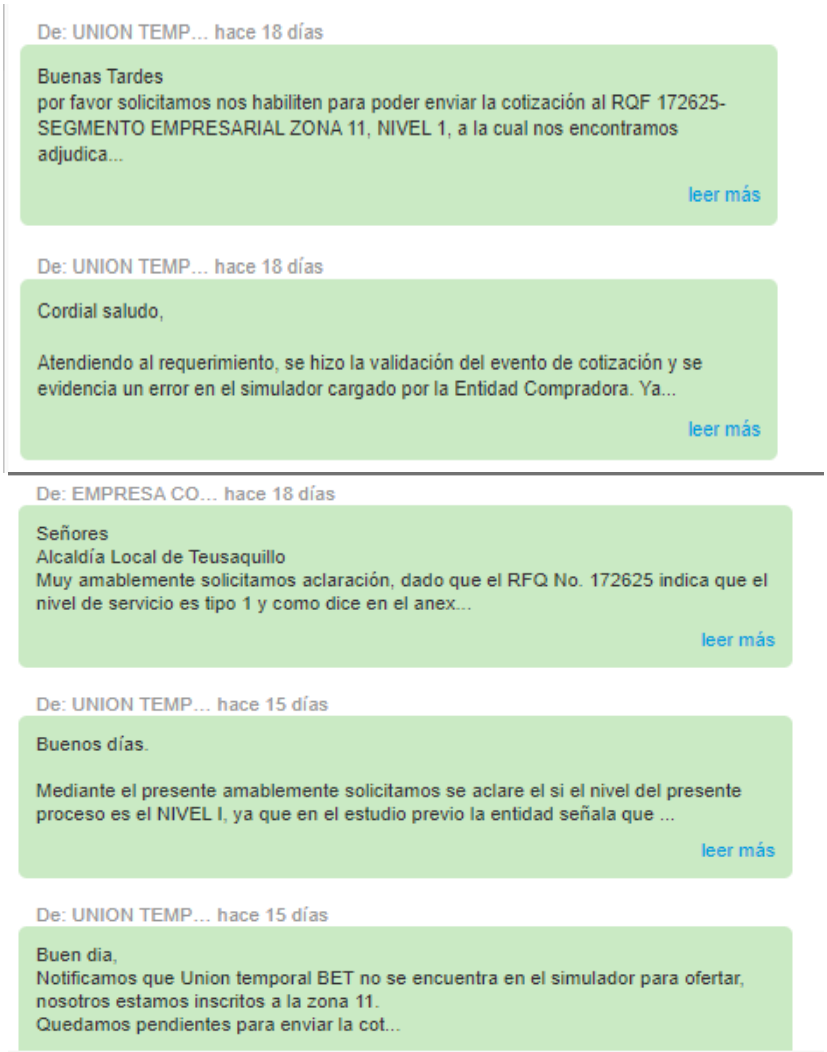
Mensaje de ZIDCAR SAS

el 23/04/24 a las 13:29 -05:00

Buen dia, agradecemos volver a cargar el simulador, nuestra compañia se encuentra habilitado para paricipar en la zona 11, y en la lista de proveedores no aparemos.
Quedamos atentos

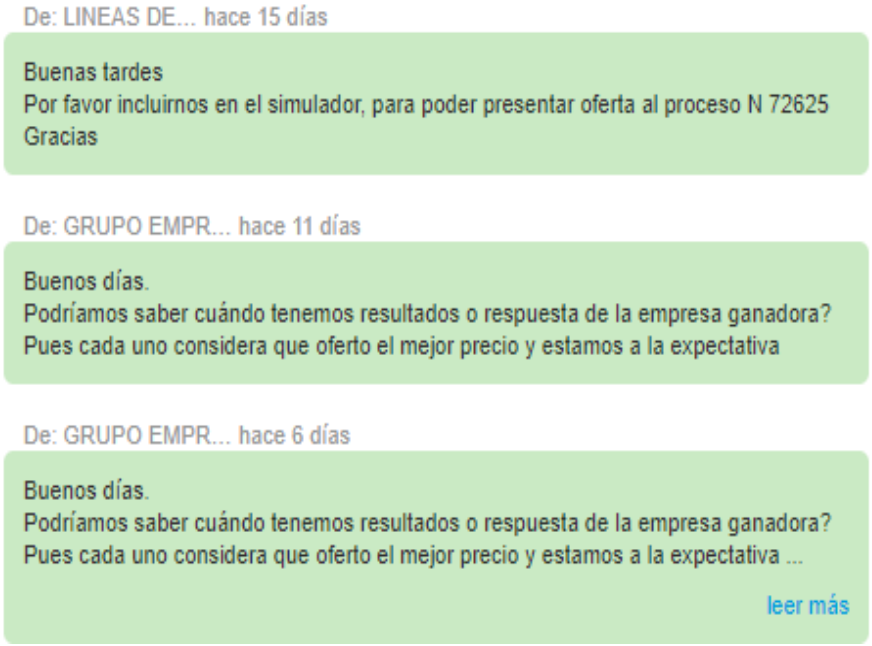
RESOLUCIÓN NO. 089 DEL 15 DE MAYO DEL 2024

Continuación de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625a"



RESOLUCIÓN NO. 089 DEL 15 DE MAYO DEL 2024

Continuación de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625a"



En atención a lo anterior, el 29 de abril de 2024, se procedió a realizar la Consulta a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente vía telefónica, la cual fue atendida por medio del caso No. 1144248, el cual tuvo como respuesta lo siguiente:

RESOLUCIÓN NO. 089 DEL 15 DE MAYO DEL 2024

Continuación de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625a"

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Mar 30/04/2024 10:19
Para:Laura Luz Sanchez Torres <laural.sanchez@gobiernobogota.gov.co>

Estimado Sr.(a) LAURA SANCHEZ TORRES

Su solicitud sobre 1 - TVEC - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRADOR registrado con el número 1144248 a su nombre, ha sido resuelto por Kevin Alexis Chanchay Perez , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 30-04-2024 10:18
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud le informamos que, al realizar las respectivas validaciones con el área encargada identificamos que, el simulador del evento 172625a se encuentra mal diligenciado, debido a que la zona y el código deben coincidir, para que en la pestaña de "Cotización" aparezcan todos los proveedores habilitados para presentar la oferta.

Por lo anterior, realizamos comunicación a la línea 318614**08 con la señora LAURA SANCHEZ TORRES para validar la novedad. De esta manera, le informamos a la usuaria que la entidad debe determinar internamente si técnicamente continua con la adjudicación del evento en cuestión, o si por el contrario genera un nuevo evento con las correcciones correspondientes en el simulador, para que todos los proveedores habilitados puedan participar.

Siendo así, la entidad deberá dejar por la sección de "Mensajes", un acto administrativo indicando la razón por la cual no van a continuar con la adjudicación del evento 172625, para posteriormente lanzar un nuevo evento de cotización.

Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+ 57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

Que, con base en lo anterior, haciendo prevalencia al principio de trasparencia y de selección objetiva, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, decide aplicar lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.*"

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 18

RESOLUCIÓN NO. 089 DEL 15 DE MAYO DEL 2024

Continuación de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625a"

del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se considera procedente la declaratoria de desierto del EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625a.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Teusaquillo (E):

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - No. 172625ª, conforme las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar el siguiente acto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2024

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

Anexo: Correo Electrónico con la Respuesta al Caso No. 1144248 enviado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Proyectó: Laura Luz Sanchez Torres – Abogada contratista del FDLT
Revisó: Ludwig Fabián Abril Granados– Abogado Contratista FDLT